

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****VALDEMANCO**

## URBANISMO

De conformidad con lo señalado en artículos 56.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 18 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de lo ordenado mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2019, se somete a trámite de información pública el documento de avance que recoge los criterios para la formación del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemanco, así como el documento inicial estratégico, necesario para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, el cual forma parte del contenido sustantivo del mencionado documento de avance, al objeto de que en un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se puedan formular por los interesados las observaciones que estimen oportunas y plantear, en su caso, otras alternativas.

El documento avance, así como el documento inicial estratégico, podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes. Asimismo, toda la documentación del expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([http://www.sedelectronica.valdemanco.es](http://www.sedeelectronica.valdemanco.es)).

Valdemanco, a 30 de mayo de 2019.—El alcalde, Maximino Baonza Rodríguez.

(03/21.671/19)

